



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2020-MDP/A

Pachacamac, 26 de noviembre 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 067-2020-MDP/GDUR de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 299-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **"Autorización para que se giren cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a fin de efectuar el pago de participantes del Programa Trabaja Perú conforme al Decreto Urgencia N° 070-2020-4ta Etapa"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2020-TP/DE se aprobaron las actividades de **Intervención Inmediata elegibles AII-08 en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 Cuarta Etapa**, de los cuales para el Distrito de Pachacamac se ha declarado una (01) actividad ELEGIBLES, con los siguientes códigos:

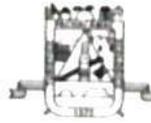
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO EJECUTOR	EMPLEOS PROGRAMADOS
3800001648	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES Y DESINFECCIÓN DEL PARQUE DE LA URB. CORONEL GREGORIO ALBARRACIN Y SUS CALLES ALTERNAS DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	44

Que, mediante Informe N° 067-2020-MDP/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da cuenta que para el pago del incentivo económico de los participantes del PROGRAMA TRABAJA PERÚ se realizará dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles posterior al día quince (15) y treinta (30) de cada mes trabajado, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigidas a los organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, tercera etapa, por lo que dicha área técnica sugiere que la modalidad de pago de los participantes se realice mediante el giro de cheque a nombre propio, esto es a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacamac-en calidad de Coordinador del Programa de Trabaja Perú; por lo que solicita se le designe y/o autorice mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía a fin de efectuar el pago de los participantes.

Que, mediante el Informe N° 299-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica sostiene que respecto a la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que autorice se emitan cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural- Ing. Luis Pedro Lozano Cueva - en su calidad de Coordinador ante el Programa de Trabaja Perú, a fin de efectuar los pagos correspondientes a favor de los participantes de TRABAJA PERÚ.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, se emitan cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Ing. LUIS PEDRO LOZANO CUEVA - Coordinador ante el Programa Trabaja Perú, a fin de efectuar los pagos correspondientes a favor de los participantes del Programa Trabaja Perú conforme con la 4ta Etapa del Decreto Urgencia N° 070-2020 y la Resolución Directoral N° 114-2020-TP/DE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas pertinentes

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Gano
ALCALDE